



SEDESOL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 70 Y MÁS

OBJETIVO GENERAL

El Programa contribuye a mejorar las condiciones de vida que enfrentan los adultos mayores de 70 años y más, mediante la entrega de apoyos económicos y acciones orientadas a fomentar su participación en grupos de crecimiento, jornadas informativas, así como facilitar el acceso a servicios.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- a) Tener 70 años de edad o más
- b) Habitar en localidades de hasta 30 mil habitantes
- c) No ser beneficiario del Apoyo de Adulto Mayor del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades o aceptar la suspensión en caso de ser beneficiario del mismo.

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y atiende a los adultos mayores de 70 años y más que habitan en localidades de hasta 30 mil habitantes de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (CENFEMUL) autorizado por la Sedesol.

Requisitos

Presentar en las Mesas de Atención lo siguiente:

- a) Datos Generales: Proporcionar al Promotor la información necesaria para llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) y el anexo correspondiente.

Además, los documentos que se enlistan en original y copia:

- b) Documentos de Identidad: Credencial de Elector o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia con fotografía expedida por la autoridad local competente cuando la localidad de atención sea menor a 10,000 habitantes.

- c) Constancia de Edad: Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con alguna de los dos, el solicitante tendrá una prórroga de hasta tres bimestres para presentarlas. En tanto, deberá presentar Credencial de Elector o Pasaporte o Cartilla del Servicio

Militar Nacional o constancia expedida por la autoridad local competente cuando la localidad de atención sea menor a 10,000 habitantes.

d) Constancia de Residencia: Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial o constancia expedida por la autoridad local competente cuando la localidad de atención sea menor a 10,000 habitantes.

Económicos

- Se otorgan \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en entregas bimestrales, a los beneficiarios que conforman el Padrón Activo.

- Pago de marcha de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N) que se otorga al representante del beneficiario cuando éste fallece.

Acciones de participación social en salud

Grupos de crecimiento, clubes rurales, jornadas o sesiones informativas dirigidas a favorecer la salud física y mental de los beneficiarios, con el apoyo de la Red Social.

Acciones para la protección social

Servicios y apoyos de instituciones como INAPAM y otras orientadas al acceso en materia de salud, actividades productivas y ocupacionales así como a la atención a discapacidades.

Instancias Participantes

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y las Delegaciones de la SEDESOL operan, administran y ejecutan los recursos del Programa.

Seguimiento

La Dirección General de Seguimiento en coordinación con la Unidad Responsable llevarán a cabo las acciones de seguimiento y control de la ejecución y el ejercicio presupuestal del Programa.

Difusión

Las Delegaciones de SEDESOL en coordinación con la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, serán las encargadas de efectuar la promoción y difusión del Programa, dando a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los servicios que presta el Programa y el procedimiento de los trámites para solicitar los apoyos pueden ser consultados en la sección de Transparencia y Rendición de Cuentas "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: Transparencia Focalizada" ubicada en la página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Información, contacto, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las siguientes instancias:

- Delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tales efectos
- Buzones móviles que se instalan en las sedes de entrega de apoyo
- Secretaría de la Función Pública, lada sin costo 01 800 386 2466
- Órgano Interno de Control de la SEDESOL, tel. 53 28 5000 ext. 51465

Derechos de los beneficiarios

- A recibir información necesaria, clara y oportuna sobre la realización de trámites y requisitos para participar en el Programa
- Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, partido político, gremial o religión, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial .
- Atención y apoyo sin costo alguno
- Recibir documento que lo acredite como beneficiario del Programa

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le sea solicitada
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos, cuando sea convocado por la Delegación, Municipio o Red Social
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del documento que lo acredita como beneficiario del Programa
- Acudir personalmente con su identificación oficial y el documento que lo acredite como beneficiario a recibir los apoyos del Programa en el lugar, fecha, forma y plazos que se le indiquen .
- Nombrar a un representante, en caso de que el Adulto Mayor no pueda acudir a recibir su apoyo por imposibilidad física, discapacidad o enfermedad.

MONTO POR AÑO

\$12 120 000.00

PADRON DE BENEFICIARIOS:

Actualmente tenemos de adulto mayor 2,112

RESPONSABLE

C. Martha Leticia Chávez Jiménez